



Ned Lamont
Gobernador
Susan Bysiewicz
Vicegobernadora

ESTADO DE CONNECTICUT

OFICINA DE LA PRIMERA INFANCIA



Beth Bye
Comisionada

FECHA: 31 de marzo de 2020, REVISADO el 3 de junio de 2020, **REVISADO el 23 de junio de 2020**

PARA: Proveedores de servicios para niños pequeños

DE: Beth Bye, comisionada

ASUNTO: Comunicado n.º 15 sobre el coronavirus **REVISADO**
Reducción en los tamaños de los grupos y mejores procedimientos de salud para programas de cuidado de niños durante la emergencia de la COVID-19

El 30 de marzo de 2020, el gobernador Ned Lamont emitió el Decreto Ejecutivo n.º 7Q, modificado por el Decreto Ejecutivo n.º 7VV, el cual incluye disposiciones que limitan el tamaño de los grupos en los programas de cuidado de niños y mejoran los procedimientos de salud. Estas disposiciones se han puesto en marcha para garantizar que los centros que continúan con las actividades de cuidado de niños durante la emergencia de la COVID-19 implementen procedimientos que limiten la propagación de la enfermedad y protejan la salud de los niños y de los miembros del personal.

Estas medidas entrarán en vigencia de inmediato y continuarán durante el periodo declarado como estado de emergencia. Además, se pondrán en marcha para todas las actividades relacionadas con el cuidado de niños, entre las que se incluyen las siguientes: los centros de cuidado de niños, los hogares grupales de cuidado de niños, los hogares familiares de cuidado de niños, los campamentos juveniles y otros centros de cuidado de niños que están exentos de los requisitos de autorización conforme a la sección 19a-77 de los Connecticut General Statutes (Estatutos Generales de Connecticut).

- El tamaño de los grupos deberá limitarse a no más de 14 niños en una misma sala.
- Se debe revisar a todos los niños y a los miembros del personal de cuidado de niños antes de que ingresen al programa para comprobar que no estén enfermos ni tengan tos o problemas respiratorios.
- Deberán implementarse mejores prácticas de limpieza y desinfección.
- Todos los miembros del personal y los niños deben lavarse las manos a menudo con agua y jabón durante al menos 20 segundos en las siguientes situaciones:
 - antes de entrar en contacto con los niños;
 - antes y después de comer;
 - después de estornudar, toser o sonarse la nariz;

Teléfono: (860) 500-4450 · Fax: (860) 326-0552
450 Columbus Boulevard, Suite 302
Hartford, Connecticut 06103
www.ct.gov/oec

Empleador que cumple con las leyes de igualdad de oportunidades y acción afirmativa

- después de usar el baño;
- antes de manipular alimentos;
- después de tocar o limpiar superficies que puedan estar contaminadas;
- después de usar elementos compartidos, como juguetes, teclados de computadora o *mouses*.

Si no hay agua y jabón, deben usar un desinfectante a base de alcohol. Los adultos deben supervisar en todo momento el uso de desinfectantes a base de alcohol. De la misma manera, deben supervisar el lavado de manos para comprobar que los niños se las laven de manera correcta durante 20 segundos.

- Todos los miembros del personal deben cubrirse con un pañuelo de papel o la parte interna del codo al toser o estornudar. Además, deben alentar a los niños, cuando corresponda, a cubrirse con un pañuelo de papel o la parte interna del codo al toser o estornudar. Todos los pañuelos utilizados deben arrojarse a la basura inmediatamente después de su uso.

Gracias por sus continuos esfuerzos para proteger la salud y la seguridad de los niños de Connecticut.